



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00412**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 27 ABR. 2012

VISTO: El Informe Nº 0844-2012-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 3200-2011-GDES/GM/MPMN; Informe Nº 825-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 0859-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 360-2011-LCHN-JPMSCATCVVM-SGDE-GDES/GM/MPMN, el MVZ Lelis Choque Núñez, Jefe del Proyecto Vacunos “Mejoramiento de los Servicios y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos en el Valle de Moquegua”, **otorga conformidad al servicio** de Elaboración de Talonarios de Autorización de uso vehicular con 02 copias autocopiativo de 50 hojas, del año 2011, realizado por el contratista N & R IMPRESIONES E.I.R.L., **por un monto de S/. 64.00 nuevos soles**, correspondiente a la Orden de Servicio Nº 00004786-I. Luego con Informe Nº 3200-2011-GDES/GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite el Informe evacuado por el Jefe del Proyecto, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por el Jefe del Proyecto; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al contratista.

Que, mediante Informe Nº 825-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor del contratista N & R IMPRESIONES E.I.R.L. por el monto total de S/. 64.00 nuevos soles por el servicio de Elaboración de Talonarios de Autorización de uso vehicular con 02 copias autocopiativo de 50 hojas, indicando que la Orden de Servicio Nº 4786-I no prosiguió su trámite por haber tenido observaciones; por lo que mediante Proveído Nº 5743-GA-MPMN la Gerencia de Administración deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe Nº 544-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (Gastos de ejercicios anteriores), con cargo a la secuencia funcional 0144, por un monto de **S/. 64.00 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe Nº 0844-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por el Servicio de Elaboración de Talonarios de Autorización de uso vehicular con 02 copias autocopiativo de 50 hojas, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0144; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 64.00 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando



en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 64.00** nuevos soles (sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de N & R IMPRESIONES E.I.R.L., conforme al detalle expresado en el Informe N° 825-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0844-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.